

DECRETO N°

0088

NEUQUÉN,

20 ENE 2003

El Expediente SGC N° 4289-M-99 y agregado SGC N° 7766-Q-02, originado este último en el reclamo administrativo interpuesto por el señor QUINTANA CARLOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado interpone reclamación administrativa contra el Decreto N° 0318/01, solicitando sea revocado, se lo reintegre a las tareas que desarrollaba hasta el dictado del mismo y se le abonen los salarios devengados desde ese momento y hasta su efectiva reincorporación;

Que expresa, el decreto en cuestión carece de fundamento al resolver la exoneración sin siquiera habersele permitido ejercer el derecho de defensa, sino sólo formalmente;

Que en tal sentido alega que en oportunidad de comparecer ante la citación efectuada, se lo aconsejó que presentara descargo por escrito, no habiéndose procedido en dicha oportunidad a recepcionar el descargo correspondiente;

Que por Dictamen N° 788/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizadas las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente SGC N° 4289-M-99, en todo momento se garantizó el debido proceso y el derecho de defensa que asiste a todo imputado, debiendo rechazarse categóricamente la violación alegada por el mismo, ya que la instrucción actuante, conforme constancias obrantes en el citado expediente, cumplió con los recaudos establecidos en las normas estatutarias y reglamentarias aplicadas en la materia: Capítulo VI, Título I, "Régimen Disciplinario" del Estatuto para el Personal Municipal y el Reglamento de Sumarios, Decreto N° 0870/93, no pudiendo endilgarse responsabilidad alguna a la Administración y mucho menos que su accionar se encuentre viciado si el imputado, habiendo comparecido y estando en conocimiento de los hechos y faltas endilgadas, no procedió a formular su descargo en el plazo establecido en ninguna de las instancias en que pudo haber ejercido su derecho;

Que en consecuencia, esa Asesoría considera que la reclamación administrativa interpuesta por el señor QUINTANA CARLOS

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

debe ser rechazada;

Que por Informe N° 039/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el señor **QUINTANA CARLOS, D.N.I. N° 23.001.218**, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 788/02;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

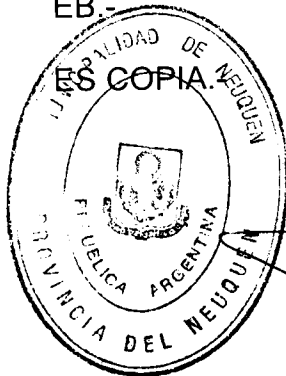
**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **QUINTANA CARLOS, D.N.I. N° 23.001.218**; bajo Expediente SGC N° 7766-Q-02; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 788/02 y lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 039/03.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a fin de notificar al señor **QUINTANA CARLOS** del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

EB-



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación,  
Municipalidad de Neuquén.

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-